



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 251-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de agosto de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional de la Provincia de Cañete, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional en donde se precise y reconozca administrativamente a la Asociación Peruano-Japonesa en la declaratoria como patrimonio histórico cultural al monumento templo japonés "JIONJI" dispuesto en la Ordenanza Regional N° 013-2016-CR/GRL;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 13-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros; declarar de interés público y prioridad regional "La puesta en valor y Reconocimiento como Patrimonio Cultural Histórico Regional, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, al monumento Templo Japonés "Jionji", ubicado en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de agosto del 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido de Visto, con la intervención del Sr. Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional de la provincia de Cañete y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

1 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 013-2016-CR/GRL que declaró como Patrimonio Histórico Cultural al Monumento Templo Japonés "Jionji" ubicado en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, a la Asociación Peruano Japonesa como la entidad responsable con la que el Gobierno Regional de Lima, deberá coordinar para realizar las actividades y/o proyectos que se requieran para el mejor cumplimiento de la citada ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL